

Resolución Suprema Nº 036-2022-RE

Lima, 21 de marzo de 2022

VISTOS:

La Hoja de Trámite (GAC) N° 623, del Despacho Viceministerial, de 2 de marzo de 2022; y el Memorándum (PRO) N° PRO00143/2022, de la Dirección General de Protocolo y Ceremonial del Estado, de 1 de marzo de 2022;

CONSIDERANDO:

Que, la Resolución Suprema N° 041-2019-RE, de 6 de marzo de 2019, nombró Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Italiana, al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Julio Eduardo Martinetti Macedo;

Que, la Resolución Ministerial N° 201-2019-RE, fijó el 1 de mayo de 2019, como la fecha en el citado funcionario diplomático asumió funciones como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Italiana;

Que, mediante Nota N° N.V. 1715/2021, de 13 de octubre de 2021, el Ministerio de Asuntos Exteriores y Europeos de la República de Malta informó a la Embajada del Perú ante la Santa Sede su aquiescencia ante la solicitud de modificación de la concurrencia en favor de la Embajada del Perú en la República Italiana;

Que, en atención al Memorándum (PRO) N° PRO00143/2022 y a la Nota N° N.V. 1715/2021, resulta necesario nombrar al Embajador en el Servicio Diplomático de la República Julio Eduardo Martinetti Macedo para que se desempeñe como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Malta, con residencia en Roma, República Italiana;

Que, el inciso 12) del artículo 118 de la Constitución Política del Perú establece la facultad del señor Presidente de la República de nombrar Embajadores y Ministros Plenipotenciarios, con aprobación del Consejo de Ministros, con cargo a dar cuenta al Congreso de la República;

De conformidad con la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Supremo N° 047-2021-RE, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28091, Ley del Servicio Diplomático de la República; y el Decreto Supremo N° 130-2003-RE que aprueba el Reglamento de la Ley del Servicio Diplomático de la República y modificatorias; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Nombrar al Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú en la República Italiana, Embajador en el Servicio Diplomático de la República Julio Eduardo Martinetti Macedo, para que se desempeñe simultáneamente como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario del Perú ante la República de Malta, con residencia en Roma, República Italiana.

Artículo 2.- Extenderle las Cartas Credenciales y Plenos Poderes correspondientes.

Resolución Suprema

Artículo 3.- La presente Resolución Suprema será refrendada por el Ministro de Relaciones Exteriores.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



.....
JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República



.....
CÉSAR LANDA ARROYO
Ministro de Relaciones Exteriores

Registrado en la Fecha
21 MAR 2022
RS No. 036/RE